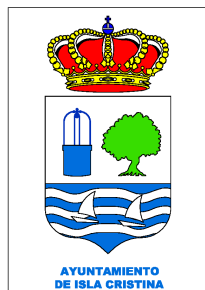


# **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL**



## **ISLA CRISTINA**



**JOSE CARLOS PENA GEY**

**JEFE DE SECCION DE LOS SERV. GENERALES**

## **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL**

### **DE ISLA CRISTINA**

0. DOCUMENTACIÓN.....	3
1. OBJETIVOS.....	5
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	9
3. ESTUDIO DE RIESGOS.....	28
4. ESTRUCTURA .....	37
5. OPERATIVIDAD .....	47
6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.....	55
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	62
8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.....	69
9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS .....	73
10. ANEXOS.....	77

## DOCUMENTACIÓN

## **0. DOCUMENTACIÓN**

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba la actualización del Plan de Emergencia Municipal.

## **OBJETIVOS**

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. Objeto y ámbito

El actual PEMIC se aprobó por la corporación local el 28 de abril de 1997 y se homologó el 6 de junio de 1997 por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Debido al tiempo transcurrido desde su aprobación y homologación y a los cambios que se han producido en Isla Cristina en estos diecisiete años nos vemos en la obligación de actualizar el PEMIC, el cual a partir de ahora se tendrá que actualizar cada dos años.

El Plan de Emergencia Municipal de Isla Cristina (en adelante PEMIC) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEMIC establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEMIC es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Isla Cristina.

El PEMIC, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEMIC son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Isla Cristina.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

## **1.2. Carácter integrador.**

El PEMIC en su calidad de plan territorial tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEMIC:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

### **1.3. Elaboración, aprobación y homologación**

El PEMIC ha sido elaborado por el Jefe de Sección de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Isla Cristina junto con Técnicos de Protección Civil de la Junta de Andalucía.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de Isla Cristina y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.



## **INFORMACIÓN TERRITORIAL**

## 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEMIC es el definido por el término municipal de Isla Cristina.

### 2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Isla Cristina se enmarca en la Provincia de Huelva.

La extensión de este municipio es de 4966,52 Ha y con 40,67 kilómetros de costa, hacia el Océano Atlántico.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 119612,38    Y: 4128599,76    UTM Huso 30N ETR89

La cota superior sobre el nivel de mar del término municipal está situada a 200 m.

### 2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo del municipio de Isla Cristina es la siguiente:

Periodo	Litología
Cuaternario	Arenas de playas y dunas
Cuaternario	Conglomerados, arenas y arcillas
Mioceno superior - plioceno	Calcarenitas, margas, yesos y calizas
Plioceno	Arenas y margas
Plioceno-cuaternario	Conglomerados, arenas, lutitas y calizas (fluviales y lacustres)

### 2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante que afecta al municipio de Isla Cristina es el clima Mediterráneo oceánico .

Si bien a escala mundial o incluso a escala del continente europeo toda Andalucía podría englobarse dentro de un mismo tipo climático: el mediterráneo, una mirada de detalle en su interior permite establecer algunas distinciones entre unos ámbitos y otros, lo que conduciría a una cierta forma de regionalización climática. Esta regionalización partiría de una triple distinción entre climas costeros, climas de interior y climas de montaña. A su vez la fragmentación de cada uno de estos tipos nos ha llevado a establecer un total de seis tipos climáticos para la comunidad andaluza.

## 2.4. Rasgos hidrológicos

El municipio de Isla Cristina pertenece al Distrito Hidrográfico Tinto-Odiel-Piedras, dentro de la cuenca C. atlántica y dentro de la subcuenca Guadiana desde chanza a desembocadura y Piedras .

Hay que destacar las siguientes balsas en el término municipal:

Identificación	Tipo	Diseño	Accesibilidad	Área (ha)
1862	Riego	Balsa artificial	Fácil	0,16
1863	Riego	Balsa artificial	Fácil	0,08
1866	Riego	Balsa artificial	Media	0,23
8461	Riego	Balsa artificial	Fácil	0,12
8462	Riego	Balsa artificial	Fácil	0,09
9602	Riego	Balsa artificial	Fácil	0,09
9603	Riego	Balsa artificial	Fácil	0,16

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica en el término municipal de Isla Cristina:

Tipo	Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo	Arroyo de las Herrerías	109,03
Arroyo	Arroyo del Galgo	1913,38
Arroyo	Arroyo del Prado	5873,65

Barranco	Barranco de Chirina	3824,09
Rio	Río Carreras	9375,65
Caño	SN_caño	5900,04

Las infraestructuras hidrológicas que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
Depositos	Deposito Elevado	35	Giahsa
Depositos	Deposito de Pozo del Camino II	36	Ayuntamiento de Ayamonte
Depositos	Deposito de Pozo del Camino I	31	Ayuntamiento de Ayamonte
Edar	E.D.A.R. ISLA CRISTINA	-	Ayto

Hay que destacar los siguientes embalses en el término municipal:

Embalse	Capacidad (hm <sup>3</sup> )	Cota Máxima (m)	Vierte a río
Piedras	80,00		
Los Machos	26,67		

## 2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos de los suelos en el municipio de Isla Cristina son los siguientes:

Tipo de Suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Cultivos leñosos en regadío: parcialmente regados o no regados	0,09	0
Ríos y cauces nat.: bosque galería	0,17	0
Otros cultivos leñosos en seco	0,47	0,01
Pastizal arbolado: quercineas. disperso	0,26	0,01
Ríos y cauces nat.: otras form. riparias	0,63	0,01
Cultivos leñosos regados: olivos	0,96	0,02

Matorral denso	1,13	0,02
Talas y plantaciones forestales recientes	0,78	0,02
Cultivos herbaceos y vegetacion natural leñosa	1,61	0,03
Otras infraestructuras tecnicas	1,53	0,03
Escombreras y vertederos	1,75	0,04
Otros mosaicos de cultivos y vegetacion natural	1,74	0,04
Cultivos leñosos y vegetacion natural leñosa	2,66	0,05
Cultivos herbaceos y leñosos en regadio parcialmente regados	4,08	0,08
Balsas de riego y ganaderas	3,89	0,08
Urbanizaciones agricola / residenciales	4,07	0,08
For. arbol. densa: eucaliptos	4,34	0,09
Pastizal arbolado: coniferas. denso	4,23	0,09
Cultivos herbaceos en regadio: no regados	4,97	0,1
Estuarios y canales de marea	5,24	0,11
Cultivos leñosos en secano: olivar	7,56	0,15
Matorral disp. arbolado: eucaliptos	7,83	0,16
Pastizal arbolado: coniferas. disperso	8,51	0,17
Zonas verdes urbanas	11,07	0,22
Zonas en construccion	11,28	0,23
Mosaico de secano y regadio con cultivos herbaceos	14,34	0,29
Zonas mineras	14,65	0,3
Zonas portuarias	14,65	0,3
Marisma reciente sin vegetacion	17,39	0,35
Otros cultivos herbaceos regados	20,06	0,4
Autovias, autopistas y enlaces viarios	21,08	0,43
Matorral disp. arbolado: coniferas. denso	22,59	0,46
Mosaico de secano y regadio con cultivos herbaceos y leñosos	28,32	0,57
Salinas tradicionales	28,72	0,58

Matorral denso arbolado: coníferas dispersas	29,72	0,6
Roquedos y suelo desnudo	30,51	0,62
Zonas industriales y comerciales	31,36	0,63
Matorral denso arbolado: coníferas densas	36,3	0,73
Equipamiento deportivo y recreativo	39,55	0,8
Zonas sin vegetación por roturación	51,28	1,03
Pastizal con claros (roca, suelo)	56,05	1,13
Playas, dunas y arenales	63,59	1,28
Cultivos herbáceos y pastizales	81,23	1,64
Matorral disp. arbolado: coníferas. disperso	114,56	2,31
Ríos y cauces nat.: lámina de agua	115,91	2,34
Pastizal continuo	117,29	2,37
Salinas indust. y parques de cultivos	135,11	2,72
Tejido urbano	147,7	2,98
Cultivos herbáceos en seco	158,92	3,2
Urbanizaciones residenciales	161,27	3,25
Cultivos herbáceos en regadío: regados y no regados	180,96	3,65
Matorral disperso con pastizal	186	3,75
For. arbol. densa: coníferas	196,24	3,96
Cultivos forzados bajo plástico	210,86	4,25
Matorral disperso con pasto y roca o suelo	214,59	4,33
Cultivos herbáceos y leñosos en seco	360,9	7,28

## 2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

El medio natural de Isla Cristina, entendiéndose excluidos los monocultivos de origen antrópico, comprende los hábitats de marismas, matorral (la jara, Cistus ladanifer L. como especie predominante) y el monte bajo (el falso pipirigallo, Astragalus hispanicus, y la centaurea, Centaurea ornata como especies representativas). Los bosques de pinos

mediterráneos, Pinus pinea / Pinus pinaster, que se entremezclan en el monte bajo, y el almajo presente en las marismas son las especies botánicas más típicas de la zona.

Como fauna destacan especies casi endémicas en franco retroceso como el camaleón común Chamaeleo chamaeleon debido a la fragmentación del hábitat y los escasos ecosistemas que albergan aún las condiciones para su desarrollo. Otras especies típicas de la zona son la liebre, Lepus granatensis, la cigüeña, Ciconia ciconia, y las especies localizadas en el Paraje Natural de las marismas de Isla Cristina como la pagaza, la espátula o el flamenco común, Phoenicopterus ruber.

## **2.7. División político-administrativa y características.**

El núcleo principal de la localidad es el que lleva su nombre, Isla Cristina. Además de éste, hay otras pedanías pertenecientes al municipio: Monterreina, Las Palmeritas, Las Colinas, Islantilla, Playa del Hoyo, Urbasur, Pozo del Camino y La Redondela.

### **2.7.1. Isla Cristina**

La extensión de este núcleo de población es de 166,94 Ha, la cota superior está situada a 2.00 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 116538,49    Y: 4125683,72    UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de las carreteras:

- ✦ Carretera A-5150 desde la N-431
- ✦ Las carreteras HU-3300 y HU-3400
- ✦ La carretera A-5054
- ✦ E-1.....A-49

### **2.7.2. la Redondela**

La extensión de este núcleo de población es de 21,68 Ha, la cota superior está situada a 10 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 121065,92      Y: 4128013,58      UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de las carreteras :

- ▲ Carretera Nacional 431 y 445
- ▲ Carretera E-1...A-49
- ▲ Carretera HU-3400
- ▲ Carreteras A-5150 y A-5054

### **2.7.3. Pozo del Camino**

La extensión de este núcleo de población es de 30,5 Hakm<sup>2</sup>, la cota superior está situada a 10 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 117266,37      Y: 4128554,64      UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de las carreteras

- ▲ Carretera Nacional 431
- ▲ Carretera E-1...A-49
- ▲ Carretera A-5150

### **2.7.4. Monterreina**

La extensión de este núcleo de población es de 3,6 Ha, la cota superior está situada a 40 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 121065,56      Y: 4129941,63      UTM Huso 30N ETRS89



El acceso es a partir de la carretera N-431.

#### **2.7.5. Las Palmeritas**

La extensión de este núcleo de población es de 7,95 Ha, la cota superior está situada a 50 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 123052,72      Y: 4129532,81      UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera .HU-3400

#### **2.7.6. Las Colinas**

La extensión de este núcleo de población es de 12,31 Ha, la cota superior está situada a 60 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 122755,58      Y: 4129490,67      UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: HU-3400.

#### **2.7.7. Islantilla**

La extensión de este núcleo de población es de 41,19 Ha, la cota superior está situada a 1 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 123844,67      Y: 4126158,37      UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera:

▲ HU-7004

▲ HU-7005

▲ HU-4116

#### **2.7.8. Urbasur**

La extensión de este núcleo de población es de 42,85 Ha, la cota superior está situada a 1 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 122920      Y: 4126244,55      UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de la carretera: HU-7005.

## 2.8. Demografía

Isla Cristina tiene una población de 21.958 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
ISLA-CRISTINA	19090	9546	9544
POZO DEL CAMINO	215	114	101
REDONDELA (LA)	1762	730	1032
COLINAS (LAS)	70	33	37
ISLANTILLA	547	303	244
MONTERREINA	8	3	5
PALMERITAS (LAS)	69	30	39
URBASUR	197	117	80

Tabla con población en el municipio por sexo según el IEZ WEB:

Sexo	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años	Total
Ambos	3850	15410	2698	21958
Hombres	1957	7751	1167	10875
Mujeres	1893	7659	1531	11083

### **Variaciones poblacionales:**

+Cabalgata de los reyes magos celebrada la primera semana de enero.

+La fiesta con mayor presupuesto local es el carnaval, gracias a la gran afluencia de visitantes y al seguimiento masivo local. Esta fiesta se suele celebrar en la segunda quincena de febrero, aunque se debe consultar cuándo es el miércoles de Ceniza.+Le sigue en el calendario la Semana Santa. Se celebra 40 días después del miércoles de ceniza (entre marzo y abril).

+La Romería de María Auxiliadora: patrona del Pozo del Camino, las fiestas se celebran a principios de mayo con toda la parafernalia de una romería (campo, caballos, casetas, carretas, ...).

+El 16 de julio se celebra la segunda fiesta con mayor presupuesto municipal, las fiestas en honor a Nuestra Señora del Carmen, patrona de los marineros.

+En la primera quincena de Agosto se celebra en La Redondela las fiestas de la virgen de la Esperanza (patrona de la villa) y en la segunda quincena las fiestas de la Virgen del Mar, patrona de la barriada isleña de Punta del Caimán.

+Hacia mediados de septiembre se celebra el South Pop Festival, contando con grupos noveles y otros de amplia trayectoria musical, bajo un marco relajado, a diferencia de la mayoría de festivales pop, en el que durante dos días y medio más de 6.000 personas se dan cita en el auditorio del parque Central para disfrutar de música pop de ambos lados del atlántico.+A finales de septiembre se celebran las fiestas de San Francisco de Asís, en la barriada de San Francisco.

+El 7 de octubre se celebran las fiestas Nuestra Señora del Rosario, patrona de la ciudad, las más antiguas de Isla Cristina.

+Poco después es el Festival Coral del Atlántico, donde se dan cita corales de ámbito nacional (suele haber varias invitadas de varios puntos de la geografía española) e internacional (sobre todo de Europa del Este y muy especialmente de Bulgaria y Polonia).

+También se celebra en fechas cercanas el Festival Internacional de Cine Inédito de Islantilla, que comparte con el municipio vecino de Lepe.

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
139,70%	PRIMAVERA	
253,30%	VERANO	
77,30%	OTOÑO	
53,50%	INVIERNO	

## 2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

Los polígonos industriales que alberga el municipio de Isla Cristina son:

Nombre	Superficie (km <sup>2</sup> )	Perímetro (m)
PLAN PARCIAL DE LA DEHESA	0,099	7800,00
Polígono Industrial Vista Hermosa	0,03	666,79
Muelle la Marina	0,02	981,68
Parque Empresarial de la Costa Occidental de Huelva Fase I / Sector SUBLEO 2 Empalme Sur	0,08	1313,27

Instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc.

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección	Coordenadas	
			X	Y
Gasolinera	Estación de Servicio Herederos de Cochero S.L.	SI	650093.2424	4118525.2215

Gasolinera	Estación de Servicio José Orta Salgado	SI	648818.6257	4119390.3804
Gasolinera	Estación de Servicio Hermanos Orta Glez..Redondela S.L.	SI	653903.3313	4121585.1895
Hotel	Asur Isla Cristina	SI	650528.0908	4118418.0321
Hotel	El Paraiso Playa	SI	650230.9546	4118224.3985
Hotel	Sensi Mar Palace Spa	SI	649857.8543	4118154.1035
Hotel	Barcelo Isla Cristina	SI	649174.0300	4118138.1230
Hotel	Sol y Mar Playa	SI	650326.4348	4118123.9853
Hotel	Brisamar	SI	649269.0894	4118591.5229
Hotel	El Paraiso Andaluz	SI	650173.1800	4118237.3150
Hotel	.Vime	SI	655499.9828	4119253.9421
Hotel	Asur OceanIslantilla	SI	656062.7001	4119309.3817
Hotel	Confortel Islantilla	SI	656747.8171	4119388.9831
Camping	.Giralda	SI	650881.1877	4118635.9589
Camping	Taray	SI	654050.5638	4119250.6354
Camping	Luz	SI	655192.0291	4119637.5062
Teatro	Horacio Noguera	SI	648939.0167	4118303.9498
Pabellón Cubierto	D. Manuel Lopez Soler	NO	649651.7301	4118255.2822
Pabellón Multifuncional	El Batel	NO	649536.5820	4118149.3595

## 2.10. Vías de comunicación

### 2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por el término municipal de Isla Cristina son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
A-49	Sevilla - Huelva - Ayamonte	Estatal	RIGE	DC	2,38
A-5054	De la Antilla a Isla Cristina	Autonómica	COM	CC	8,51
A-5076R	Ramal de acceso a Camino de la Higuera	Autonómica	COM	CC	0,07
A-5150	De N-431 a Isla Cristina	Autonómica	COM	CC	3,48
HU-3300	La Redondela a Pozo del Camino	Diputaciones	PROV	CC	4,36
HU-3400	N-431 a la Nueva Conexión Acceso a Islantilla	Diputaciones	PROV	CC	4,86
N-431	Huelva - Ayamonte	Estatal	RIGE	CC	5,29
N-446	De la A-49 a la N-431	Estatal	RIGE	CC	1,63
SM	Sin nombre	Oorg	OORG	Caminos	5,69
SM	Sin nombre	Oorg	OORG	Viario urbano	4,26

### 2.10.2. Red de puertos

Los puertos y muelles en el término municipal de Isla Cristina son los siguientes:

Puerto de Isla Cristina

Muelle Martínez Catena

Muelle Marina

Puerto Deportivo

### 2.10.3. Gaseoductos y Oleoductos (si procede)

En Isla Cristina hay que destacar la presencia de los siguientes gaseoductos: ramal de Ramal Huelva-Ayamonte con 5,22 km y ramal de Ramales Isla Cristina - La Antilla con 10,33 km dentro del término municipal.

## 2.11. Patrimonio natural e histórico artístico

### 2.11.1. Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Interés Comunitario.

Espacios Naturales Protegidos en el término municipal de Isla Cristina.

Nombre	Figura de protección	Superficie (Ha)
MARISMAS DE ISLA CRISTINA	Paraje Natural	849,62

Lugares de interés público (LIC), Zonas de especial Conservación (ZEC) y Zonas de especial Protección para aves (ZEPA) en el término municipal de Isla Cristina.

Código Europeo	Nombre	Figura de protección	Superficie (Ha)
ES6150005	MARISMAS DE ISLA CRISTINA	LIC	849,61
ES6150005	MARISMAS DE ISLA CRISTINA	ZEPA	849,61

### 2.11.2. Patrimonio histórico-artístico

El municipio de Isla Cristina tiene declarados Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y Bienes de catalogación General (B.C.G.) inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

Nombre	Figura de protección
Molino de las Compuertas	BCG
Castillo de la Redondela	BIC

Molino del Gazapo	BCG
Columbario o Palomar de la Huerta Noble	BIC
Molino Chico	BCG
Molino de Placerón	BCG
Molino de Tamujar Grande	BCG

## **PATRIMONIO MONUMENTAL DE ISLA CRISTINA**

### **CASA – PATIO DE SAN FRANCISCO.**

En la calle de San Francisco, en el corazón del Casco Antiguo se encuentra este típico patio de vecinos, a modo de corrala, con zona porticada en sus dos plantas. Cuenta con un patio alrededor del cual se localizaban las distintas viviendas; la estructura se repite en la planta alta, marcando un rasgo característico en este tipo de edificaciones.

Actualmente el Patio de San Francisco acoge en su interior oficinas municipales, la Oficina de Turismo, así como un Museo dedicado al Carnaval de Isla Cristina.

### **CASA CALLE DIEGO PÉREZ PASCUAL. CAFETERÍA “PIPIRIGAÑA”**

Este edificio es data de la primera mitad del siglo XIX, aunque ha sufrido numerosas transformaciones a lo largo de su existencia. La más destacable es la que sufrió a finales del siglo, donde se sustituyó la cubierta primitiva por una azotea de vigas de madera. Además, se añadió el mirador de banderas, uno de los elementos que dan importancia al edificio.

### **CASA DE BLAS INFANTE**

Si es edificio es de notable valor arquitectónico, más notable es su valor histórico, ya que aquí pasó parte de su vida Blas Infante, concretamente desde el año 1923 hasta 1931.



### **CASA DE ROMÁN PÉREZ**

En 1918 D. Román Pérez Romeu recibe esta casa como regalo de sus padres por su boda. El edificio es levantado entre los años 1916 y 1917 alejado de la arquitectura tradicional local y siguiendo la típica construcción de estilo modernista de la burguesía de principios de siglo.

### **PASEO DE LAS FLORES**

Es la plaza más antigua de la población, ya que su configuración como tal se inicia en 1757, cuando los pescadores que habitaban en la isla dotaron a la misma de una choza donde celebrar cultos religiosos, formándose numerosas edificaciones a su alrededor, lo que dejó una amplia zona delante de la capilla, adquiriendo apariencia de plazoleta.

### **CASA DE GILDITA**

Uno de los edificios más característicos de Isla Cristina. Fue propiedad de Hermenegilda Zamorano Soler (Gildita), descendiente del filósofo y político Roque Barcia. El edificio que vemos actualmente es una reconstrucción, ya que el primitivo se edificó en el siglo XIX

### **CASINO 'LA UNION'**

En 1897 se constituye el "Círculo de Artesanos y Marineros" y sitúan su sede en el llamado Casino de los pobres, por encontrarse situado frente a la Casa de Gildita, donde se centraban las actividades de la alta burguesía.

### **PASEO DE LAS PALMERAS**

Históricamente importante, la zona cuenta con más de 250 años de antigüedad, ya que aquí es donde se inicia la fundación de la ciudad, cuando José Faneca descubre el legendario

pozo de agua potable al pie de una higuera, dando lugar al establecimiento de las primeras chozas alrededor del pozo, y naves para guardar enseres de pesca.

### **IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**

La primitiva Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores data de 1757.

En 1776 decidieron darle dignidad al templo, levantando una capilla de material, con coro de madera, pequeña sacristía y un retablo en el altar mayor donde se colocó una imagen de vestir de Nuestra Señora de los Dolores.

### **LA ERMITA**

Al desaparecer el antiguo cementerio del Santo Cristo, quedó un solar, propiedad de la Iglesia, en donde el doctor D. José Caballero Romeu tenía el empeño de levantar un edificio que comprendiera Iglesia, Hospital y Escuelas.

### **LA IGLESIA DE NTRO. PADRE JESÚS DEL GRAN PODER**

Se empezó a construir el 7 de diciembre de 1962 y se terminó el 15 de marzo de 1966. Hubo varias interrupciones por falta de recursos económicos, pero con la ayuda del pueblo isleño siguieron adelante hasta su finalización.

### **IGLESIA DE NTRA. SRA. DEL MAR**

Terminada recientemente, se puso la primera piedra el 4 de diciembre de 1994 y terminada en 1996, dando su primera misa el 29 de marzo de 1996. En esta iglesia podemos encontrar la imagen de la Virgen del Mar.

### **CENTRO CULTURAL POLIVALENTE**

De reciente construcción, está dotado de 3 salas funcionales que se pueden convertir en un gran espacio escénico, una galería de arte, y aulas adaptadas para una diversidad de talleres. Lugar donde se celebra a lo largo del año multitud de eventos, tales como: festivales, conciertos, ballet, exposiciones, etc...

### **CASA CONSISTORIAL DE ISLA CRISTINA**

La primitiva Casa Consistorial de Isla Cristina, se inauguró en 1915, en el lugar donde hoy encontramos la calle Armada Española. Era un edificio de dos plantas, reloj y campanario, con un rico mobiliario interior y numerosas dependencias.

### **CASITA AZUL**

Recientemente rehabilitada para centro de interpretación de la naturaleza, es una construcción con planta en forma de U, que dispone de varias salas. Data de los años 20.

### **SALA MUDEJAR**

Del siglo XV, en el Ayuntamiento de la entidad local menor de la Redondela.

### **IGLESIA PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LOS DOCE APOSTOLES**

De los siglos XV-XVIII en La Redondela, última ampliación de la iglesia datada en 1795. En 2005-06 se hizo una restauración general.

## **ESTUDIO DE RIESGOS**

### 3. ESTUDIO DE RIESGOS

#### 3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

##### 3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de Isla Cristina son:

- **Riesgo de inundaciones.**

Según la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía (EPRIA) de la demarcación hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras, el municipio de Isla Cristina no tiene el riesgo de inundaciones en las zonas de los cauces.

De la misma forma el municipio de Isla Cristina tiene el riesgo de inundaciones en zonas costeras de origen marítimo, conocidas como Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI).

La red de saneamiento de Isla Cristina presenta un comportamiento adecuado para la evacuación de las aguas residuales vertidas por la población y los caudales recogidos con lluvias de pequeña intensidad. Por el contrario, con precipitaciones de mediana intensidad se producen embolsamientos de agua sobre los viales que acaban convirtiéndose en inundaciones con fuertes aguaceros.

Fenómenos de inundaciones relevantes producidos en el municipio en los últimos años, zonas vulnerables:

Lugar y Afección	Observaciones
Avda. del Carnaval y C/ Emiliano Cabot	Una o más veces al año
Carretera HV-7006(junto Cementerio) y Alrededores	Una o más veces al año
Huerto la Potala	Una o más veces al año
Urbasur	Una o más veces al año

▫ **Riesgo sísmico.**

Nos encontramos en una zona sísmica, con riesgo moderado de sufrir terremotos, de ahí la cantidad de pequeños seísmos que se registran en Andalucía anualmente. No se han sufrido daños por terremotos en un período mayor de 30 años. La ventaja es por un lado es que la cantidad de pequeños seísmos libera la presión que se acumula en el interior de la tierra y por otro lado la desventaja es la de que no se puede descartar un terremoto de gran magnitud como el de Lisboa, ante lo que hay que estar preparado.

Fenómenos sísmicos relevantes producidos en los últimos años.

Fecha	longitud	latitud	Intensidad	magnitud	localización
28-2-1969	10° 49' W	35° 59' N	VII	7,8	SW. Cabo San Vicente
1-11-1755	10° 0' W	36° 30' N	X	(8,5)	SW. Cabo San Vicente
25-12-1884	3° 59' W	37° 0' N	IX-X	(6,5)	Arenas del Rey (Granada)

En el mapa de peligrosidad sísmica de la Directriz Básica de planificación de protección civil ante riesgo sísmico Isla Cristina tiene una intensidad Macro-Sísmica de VII y para el Análisis de riesgo de peligrosidad de 7.00 , según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

La vulnerabilidad Sísmica es Baja ya que estamos en la zona MT1-8.

En la actualidad no existe instrumentación de detección de tsunamis en aguas abiertas (boyas tipo DART, con sensor de presión en el fondo del mar ) que permita la detección de estos fenómenos antes de su llegada a costa. A día de hoy solo se cuenta desde Puertos del Estado con la información de los distintos puertos de Portugal y España, que cuentan con un mareógrafo, que mide el efecto cuando impacta en la costa.

Boya tipo DART.....un buque oceanográfico deja una boya fija al fondo del mar, y también un sensor de presión en las profundidades... Tanto el sensor de presión (mide la presión –peso– que ejerce la columna de agua sobre el sensor (si hay más agua encima, mayor presión), como la boya (que marca la altura del mar y otros parámetros) transmiten la información vía satélite a los Centros de Tsunami. Si se observa algún patrón asociado a un tsunami, (sismo + cambios en la presión del mar + modificaciones en la altura del mar) se emiten las correspondientes advertencias. Esta información, junto a otra, se corre en un supercomputador y se determinan modelos de comportamiento del mar y se evalúan las acciones a tomar.

En Isla Cristina en caso de un riesgo sísmico habría que trasladarse a los lugares con cotas más altas y la evacuación sería vertical.

▫ **Riesgo de incendios forestales.**

El municipio de Isla Cristina tiene distintas zona de peligro afectada por el riesgo a incendios forestales según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno el 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

Isla Cristina cuenta con un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales en el que se especifica los lugares de mayores riesgos, se acompaña en plano anexo.

▫ **Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.**

En nuestra Comunidad Autónoma se ha desarrollado el Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2004, cuyo objeto es prevenir o, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes de mercancías peligrosas en el territorio andaluz. Según el análisis de riesgo que contempla este Plan, el municipio de Isla Cristina puede verse afectado por un accidente en el transporte de mercancías peligrosas por las siguientes carreteras de la RIMP.

La zona de riesgo y afección es la de las carreteras en su tránsito hacia las gasolineras de nuestro término municipal:

- Autopista: **A- 49**
- Carreteras Nacionales: **N - 431**
- Carreteras locales:
  - **A- 5150 de acceso a Isla Cristina, (Atravesando el Pozo del Camino)**
  - **A – 5054 desde el Cruce de la Redondela a Isla Cristina.**

▫ **Riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.**

Se conoce con el nombre de Normativa SEVESO al conjunto de disposiciones legales de ámbito europeo, que regulan las actuaciones destinadas a prevenir los accidentes en establecimientos industriales, en los que intervienen sustancias peligrosas, y a reducir las consecuencias de los mismos. Esta Normativa afecta a aquellos establecimientos que superan unas determinadas cantidades de sustancias peligrosas.

En la actualidad no existen industrias dentro del término municipal de Isla Cristina que están dentro de la normativa SEVESO y que se encuentran afectadas por el artículo 9º del R.D. 1254/ 99 según la Delegación Territorial de Economía, Innovación, ciencia y Empleo en Huelva.



▫ **Riesgo de contaminación del litoral.**

El Plan de Emergencia ante el riesgo de contaminación del Litoral en Andalucía (PECLA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2008, trata de regular y mitigar los efectos perniciosos que se puedan derivar de la actividad industrial en la costa así como tratar de evitar contaminaciones en el litoral andaluz.

La costa del término municipal de Isla Cristina tiene 12 km, toda ella con riesgos de contaminación.

### 3.1.2. Otros Riesgos contemplados

Se hace una identificación y análisis de otros riesgos que puedan afectar a la localidad.

Riesgo	Proceden	Espacio temporal	Observaciones
Climáticos			
Nevadas	NO		
Fuertes vientos	SI	TEMPORADAS DE INVIERNO Y VERANO	
Grandes tormentas	SI	TEMPORADA DE INVIERNO	
Olas de calor	SI	TEMPORADAS DE PRIMAVERA Y VERANO	
Instalaciones Industriales			
Accidentes en industrias	NO		
Grandes concentraciones			
CABALGATA REYES MAGOS	SI	ENERO	
CARNAVAL	SI	FEBRERO	
SEMANA SANTA	SI	ABRIL	

Riesgo	Proceden	Espacio temporal	Observaciones
FESTIVAL DE CINE INEDITO DE ISLANTILLA	SI	ABRIL	
ROMERIA MARIA AUXILIADORA	SI	MAYO	
FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN	SI	JULIO	
FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA ESPERANZA	SI	AGOSTO	
FIESTAS DE LA VIRGEN DEL MAR	SI	AGOSTO	
FESTIVAL SOUTH POP	SI	SEPTIEMBRE	
FIESTAS DE SAN FRANCISCO DE ASIS		SEPTIEMBRE	
FIESTAS DEL ROSARIO	SI	OCTUBRE	
FESTIVAL CORAL DEL ATLANTICO	SI	OCTUBRE	
Accidentes de tráfico (que afectan a vehículos de transporte público o con múltiples vehículos)			
	NO		
Actividades deportivas de Riesgo			
Actividades de montaña (Barrancos, senderos y escalada,_____)	NO		
Actividades acuáticas (piragüismo, Surf,_____)	SI	TEMPORADAS DE PRIMAVERA Y VERANO	

Riesgo	Proceden	Espacio temporal	Observaciones
Actividades aéreas (parapente, paracaidismo...)	NO		
Espeleología	NO		
Interrupción de suministros básicos			
ELECTRICIDAD	SI	DURANTE TODO EL AÑO	
Geológicos			
Movimientos de ladera	NO		
Incendios urbanos (edificios públicos o de más de tres plantas)			
	NO		

### 3.2. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones

- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Puertos
- Aeropuertos
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, reservas y parajes naturales
- Otros elementos destacables

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma se reflejarán los elementos vulnerables en el Anexo IV.

Las zonas, sectores y/o edificios que disponen de Plan de Autoprotección se reflejarán en el Anexo IV de elementos vulnerables.

## **ESTRUCTURA**

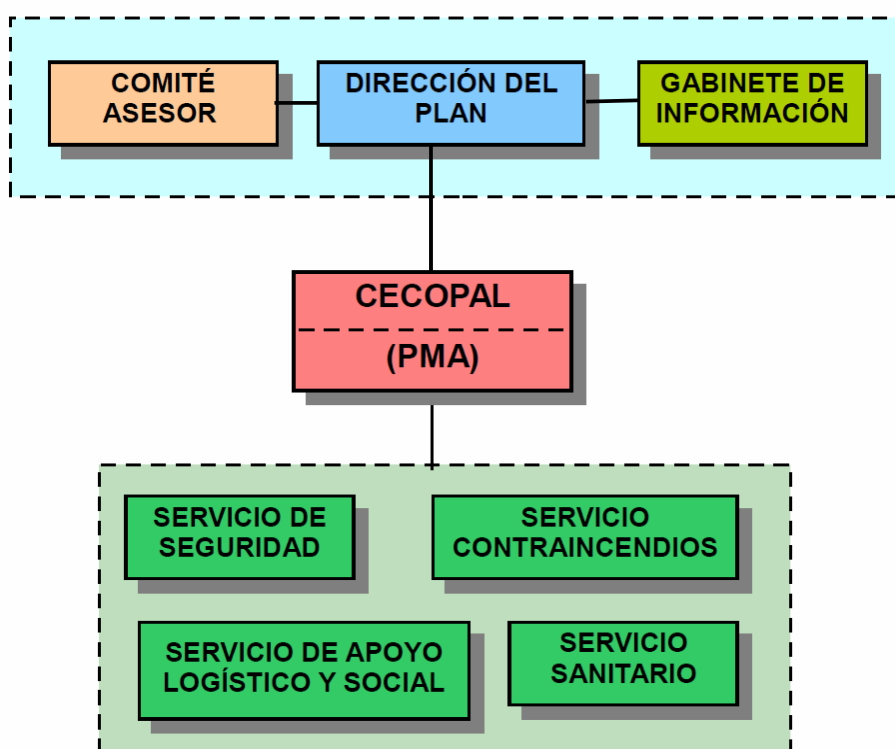
## 4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEMIC está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

#### **4.1. Dirección del Plan**

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Isla Cristina, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya a la titular de la Alcaldía.

##### **Funciones:**

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

## 4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los componentes del Comité Asesor son:

:

- Concejales de Seguridad Ciudadana, de Obras y Urbanismo, de Sanidad, de Servicios Generales y Concejal del Área de Desarrollo Local.
- Director del Distrito Sanitario de la Costa de Huelva.
- Jefe de Policía Local
- Comandante del Puesto de Guardia Civil
- Jefe de Sesión de los Servicios Generales
- Asistente Social
- Otros que podrán ser convocados en función de la emergencia por la dirección del Plan.

### **Funciones**

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.



- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

### **4.3. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)**

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

Ubicación del CECOPAL: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Integrantes: POLICIA LOCAL Y DE PROTECCION CIVIL ( si fuera necesario) y técnicos municipales precisos según la emergencia

#### **Funciones**

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se podrá disponer uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entra la zona siniestrada y la Dirección

del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información “in situ” al CECOPAL.

El PMA estará integrado por los representantes de los operativos intervinientes, siendo el responsable del mismo Jefe de la Policía Local.

#### **4.4. Gabinete de Información**

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información, relativa a la emergencia, a la población y a los medios de comunicación. Tendrá carácter oficial.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

Será responsable del Gabinete de Información Jefe del Gabinete de Prensa Municipal y actuará como suplente el Director de la Emisora Municipal

#### **Funciones**

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

#### **4.5. Servicios Operativos**

##### **4.5.1. Servicio Contra-incendios**

Medios adscritos al Plan:

Responsable...Jefe del Parque de Bomberos Comarcal Costa Occidental.

Suplente..... Subjefe del Parque de Bomberos Comarcal Costa Occidental.

En el año 1992, la Diputación Provincial de Huelva junto a los Ayuntamientos de Ayamonte, Cartaya , Isla Cristina, Lepe, San Silvestre de Guzmán y Villablanca constituyen el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de la Provincia de Huelva como prestación del servicio de bomberos en la comarca de la Costa Occidental onubense.

Parque Comarcal Costa Occidental ubicado en el término municipal de Ayamonte.

##### **Funciones**

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

##### **4.5.2. Servicio de Seguridad**

Medios propios asignados al Plan: POLICIA LOCAL

- Responsable: Jefe de la Policía Local
- Suplente: Oficial responsable del turno correspondiente.

Medios adscritos al Plan:

- GUARDIA CIVIL

### **Funciones**

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

#### **4.5.3. Servicio Sanitario**

Medios propios asignados al Plan:

Responsable: Director del Centro de Salud de Isla Cristina

Suplente : Subdirector del Centro de Salud de Isla Cristina

Servicios:

Servicio Provincial de Emergencia Sanitaria 061 de la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía (UVI MOVIL, HELICOPTERO)

Ambulatorio del S.A.S.

Servicio de Urgencias del S.A.S.

Cruz Roja

### **Funciones:**

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.

- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Estimar el número de víctimas.
- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

#### **4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social**

Medios propios asignados al Plan:

Servicios Técnicos Municipales

Responsable Compañía de Telefónica

Responsable Compañía de Electricidad

Responsable de GIAHSA

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Medios adscritos al Plan:

Responsable....Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana

Suplente.....Jefe de los Servicios Técnicos Municipales

#### **Funciones:**

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.

- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Procurar asistencias sociales (afectadas y familiares).
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

## **OPERATIVIDAD**

## **5. OPERATIVIDAD**

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

### **5.1. Caracterización de las fases de la Operatividad**

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

- **Preemergencia**

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En la fase de preemergencia se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

- **Emergencia**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas y/o a otras entidades.



▫ **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

## **5.2. Activación / Desactivación del PEMIC**

Para activar el PEMIC se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

**Primera.** La existencia de una emergencia o una posible situación de emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

**Segunda.** Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de Activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- **PARCIAL.** Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.
  
- **TOTAL.** Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

## **5.3. Notificación de la situación:**

La notificación de la activación/desactivación del PEMIC será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

#### **5.4. Procedimiento de actuación según las fases de activación:**

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificadas a: Policía Local y Protección Civil

Esta información será evaluada por los componentes del Comité Asesor y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- ⤴ La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- ⤴ La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- ⤴ La activación del Plan.

- ⤴ La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- ⤴ La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- ⤴ La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- ⤴ El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- ⤴ La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- ⤴ La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- ⤴ La información a la población.
- ⤴ La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- ⤴ Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

### **5.5. Procedimientos en otros planes integrados**

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

### **5.6. Transferencia entre niveles de planificación**

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

- **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de Isla Cristina y/o a iniciativa de la de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEMIC mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEMIC.

## **5.7. Zonificación**

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

▫ **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

▫ **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

▫ **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y esta prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como al público en general.

Aunque la área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las

disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

## **MEDIDAS DE ACTUACIÓN**

## 6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo y estableciendo una zonificación.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
<b>AVISOS A LA POBLACIÓN</b>	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de información
<b>CONTROL DE ACCESOS</b>	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada.  Se señalizarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios de Seguridad
<b>EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</b>	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios contraincendios



<b>ACTUACIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>
<b>CONFINAMIENTO</b>	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.	Gabinete de información
<b>ALEJAMIENTO</b>	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios.  Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
<b>EVACUACIÓN</b>	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza.  Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
<b>ALBERGUE</b>	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
<b>SANITARIAS</b>	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia.  Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios.  Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
<b>ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b>	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la	Servicios de

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
<b>ABASTECIMIENTO</b>	<p>población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc.</p> <p>Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.</p>	Apoyo Logístico y Social y Sanitarios

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<p>Se tomaran medidas para garantizar la seguridad a la población.</p> <p>Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.</p> <p>Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.</p>	Servicio de Seguridad
<b>EVITAR RIESGOS ASOCIADOS</b>	<p>Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.</p>	Servicios Operativos
<b>INGENIERÍA CIVIL</b>	<p>En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.</p>	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS EN BIENES DE INTERÉS</b>	<p>Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico.</p>	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE</b>	<p>Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.</p>	Serán propuestas por la Dirección del Plan

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
<b>ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN</b>	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	CECOPAL -PMA
<b>VALORACIÓN DE DAÑOS</b>	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>SUMINISTROS BÁSICOS</b>	Restablecimiento de:  Suministros de energía: Electricidad y combustibles.  Suministro de alimentos.  Suministro de medicamentos.  Suministro de agua.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	Restablecimiento de:  Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc.  Servicios de transporte.  Servicios de comunicaciones.  Servicios de información.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

▫ **Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

Residencia de Mayores Nuestra Señora del Carmen en Avda. Gran Vía de Isla Cristina.

Centro de Día para personas Mayores en calle Emiliano Cabot 10.

▫ **Avisos a la población**

Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

La emisora de Radio Municipal de Isla Cristina será la principal fuente de aviso e información a la población junto con avisos desde el campanario de la iglesia De los Dolores para situaciones de emergencia.

Sistemas de aviso:

La emisora de Radio Municipal de Isla Cristina será la principal fuente de aviso e información a la población y la megafonía móvil por parte de la Policía Local o la Agrupación de Voluntarios.( dos coches de la Policía Local)

▫ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.

- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

▫ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el Anexo II se definen los albergues preestablecidos.

## **IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

## 7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

- **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

- **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

- **Revisión**

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

### **7.1. Programación de Implantación**

Se realizará preferentemente a lo largo del primer año tras la homologación del PEMIC.

#### ▫ **Nombramientos y constitución de la estructura.**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Responsables de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

#### ▫ **Procedimientos de actuación:**

- Elaboración de los procedimientos para la activación del plan donde se reflejen los flujos de comunicación y los procedimientos operativos.
- Elaboración de los procedimientos de actuación de los Servicios Operativos integrantes del Plan.
- Elaboración de otros procedimientos de actuación que se consideren necesarios.

#### ▫ **Medios y recursos:**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.



- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

▫ **Programación de formación continua.**

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

▫ **Programación de información y divulgación.**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los integrantes de los Servicios Operativos.
  - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
  - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
  - Divulgación e información pública sobre el Plan.
  - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
  - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
  - Divulgación de medidas de autoprotección.
  - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.
- Las entidades públicas y privadas:
  - Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.
  - Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

▫ **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado.**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

▫ **Sugerencias de mejora continua del Plan.**

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

## **7.2. Programación de mantenimiento**

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

▫ **Programación de actualización.**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.
- Comprobación de los procedimientos de actuación elaborados en la fase de implantación.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.
- Sugerencias y mejora continua del Plan.

▫ **Programación de revisión.**

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el Plan.

## CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

## 8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas o privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

### 8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEMIC y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

### 8.2. Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

- **Medios humanos**

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

- **Medios materiales**

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

▫ **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

### **8.3. Estructura de catalogación**

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEMIC.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

### **8.4. Elaboración y actualización**

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos es el Jefe de Sección de los Servicios Generales

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

### **8.5. Uso y gestión**

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.



## **PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS**

## **9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS**

### **9.1. Relación de planes que se integran**

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEMIC establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

### **9.2. Criterios básicos de elaboración**

#### **▫ Planes de Actuación Local ante riesgos especiales**

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en Isla Cristina ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Isla Cristina deberán estar integrados en el PEMIC.

▫ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en Isla Cristina ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Isla Cristina deberán estar integrados en el PEMIC.

▫ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

## **ANEXOS**

## **ANEXOS**

**ANEXO I : CARTOGRAFIA**

**ANEXO II : CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

**ANEXO III : PROGRAMA DE IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO**

**ANEXO IV : ELEMENTOS VULNERABLES**

**ANEXO V : PLANES DE AUTOPROTECCION.**

## **ANEXO I: CARTOGRAFÍA**

- 1- ENCUADRE COMARCAL. LOCALIZACIÓN
- 2- RELIEVE.
- 3- RASGOS HIDROLÓGICOS 1. CUENCAS HIDROGRÁFICAS
- 4- RASGOS HIDROLÓGICOS 2.
- 5- RASGOS POBLACIONALES
- 6- VÍAS DE COMUNICACIÓN
- 7- PATRIMONIO 1
- 8- PATRIMONIO 2.
- 9- ELEMENTOS VULNERABLES. MAPA GENERAL
- 10- RIESGOS INCENDIOS FORESTALES.
- 11- EVACUACIÓN AGUAS RESIDUALES ISLA CRISTINA
- 12- EVACUACIÓN AGUAS RESIDUALES NÚCLEOS MENORES
- 13- EVACUACIÓN AGUAS RESIDUALES URBASUR-ISLANTILLA
- 14- SANEAMIENTO ZONA EDAR DE ISLA CRISTINA
- 15- RED ABASTECIMIENTO AGUA ISLA CRISTINA
- 16- RED ABASTECIMIENTO AGUA NÚCLEOS MENORES
- 17- RED ABASTECIMIENTO AGUA URBASUR-ISLANTILLA
- 18- RED ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ISLA CRISTINA
- 19- RED ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA NÚCLEOS MENORES
- 20- RED ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA URBASUR-ISLANTILLA

## ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

### 1. CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

Dicha ficha se encuentra elaborada en el cuadro de Excel que se acompaña.

### 2. CATÁLOGO DE RECURSOS Y MEDIOS MOVILIZABLES.

#### ESTRUCTURA

**DIRECCIÓN DEL PLAN: Alcalde: Maria Luisa Fanega López**

Teléfono de Contacto: **620949819 / 648289294**

Procedimientos de activación y movilización: cuando llegue la información de una emergencia, se debe comunicar a la Policía Local y éste al Concejal de Seguridad y Alcaldía. Será la Dirección del Plan (Alcalde) quién decidirá la activación del PEMIC y movilizará los medios y órganos definidos en este PEMIC.

**COMITÉ ASESOR: Concejal de Seguridad Ciudadana: Carmen Cárdenas Figuereo**

Teléfonos de Contacto: **648289281**

Responsable Policía Local : Sebastián Aguilera De la Rosa.....**669520880**

Teniente de la Guardia Civil : Isaías Galache Herrán.....**650385571**

Procedimientos de activación y movilización: se activará cuando la Dirección del Plan decida la activación del PEM, y será el Jefe de la Policía Local el que coordine la movilización de los integrantes.

#### **GABINETE DE INFORMACIÓN AYUNTAMIENTO:**

Teléfono de Contacto: Esperanza Aguilera Cabalga.....**699664388**

Disponibilidad:  24 HORAS     LABORAL     OTRO INDICAR: \_\_\_\_\_



Procedimientos de activación y movilización: Llamar por teléfono

Medios Humanos: Alcalde

Medios Materiales: los que cuenta el ayto. (teléfonos, megafonía,radio,...)

Recursos: los anteriores

**CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):**

Teléfono de Contacto: **959 331912 / 959 331212**

Disponibilidad:  24 HORAS  LABORAL  OTRO INDICAR: \_\_\_\_\_

Procedimientos de activación y movilización: llamada por teléfono

Medios Humanos: los de la Policía Local

Medios Materiales: los de la Policía Local

Recursos: todos los asignados a la Policía Local

**SERVICIOS DE SEGURIDAD:**

Denominación: **POLICÍA LOCAL**

Titularidad: Municipal

Teléfono de Contacto: **669520880 / 959 331212**

Disponibilidad:  24 HORAS  LABORAL  OTRO INDICAR: \_\_\_\_\_

Procedimientos de activación y movilización: Llamada por teléfono

Medios Humanos: 43 policías locales y 11 vigilantes municipales

Medios Materiales: los asignados a la Policía Local

Recursos: los asignados a la Policía Local

Denominación: **GUARDIA CIVIL**

Titularidad: estatal

Periodo de vigencia del convenio o acuerdo de asignación:

Teléfono de Contacto: **959 331945**

Disponibilidad:  24 HORAS     LABORAL     OTRO INDICAR: \_\_\_\_\_

Procedimientos de activación y movilización: POR MEDIO DE LA SALA

Recursos: los asignados a la Guardia Civil

### **SERVICIOS CONTRAINCENDIOS:**

Denominación: **SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

Titularidad:  **DIPUTACIÓN**     **CONSORCIO**     **OTRO INDICAR\_:**

Periodo de vigencia del convenio o acuerdo de asignación:

Teléfono de Contacto: **Sala 112**

Disponibilidad:  24 HORAS     LABORAL     OTRO INDICAR: \_\_\_\_\_

Procedimientos de activación y movilización: Por medio de la Sala

Medios Humanos: Consorcio de Bomberos

Medios Materiales:

Recursos:

### **SERVICIOS SANITARIOS:**

Teléfono de Contacto: **959 349648**. Urgencias: **902 505061**

Disponibilidad:  24 HORAS     LABORAL     OTRO INDICAR: \_\_\_\_\_

Procedimientos de activación y movilización: Por medio de la sala.

Recursos:

## LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

NOMBRE	SERVICIOS BÁSICOS	HIGIENE	CAPACIDAD	EQUIPAMIENTOS	DIRECCIÓN	COORDENADAS
<b>PABELLÓN POLIDEPOR TIVO CUBIERTO D. MANUEL LOPEZ SOLER</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	INODOROS: 32	ÁREA ABIERTA: ----- m <sup>2</sup> .	VESTUARIOS, RESTO DE DEPENDENCIAS Y SERVICIOS	AVDA. DEL CARNAVAL S/N	X: 649648,8147 Y: 4118253,0690
	<input checked="" type="checkbox"/> AGUA	LAVABOS: 45	ÁREA CERRADA: 1813 m <sup>2</sup> .			
<b>PISCINA MUNICIPAL</b>	<input checked="" type="checkbox"/> GENERADOR	DUCHAS: 48		VESTUARIOS, RESTO DE DEPENDENCIAS Y SERVICIOS	C/ PESCADORES S/N	X: 649660,3769 Y: 4118367,8485
	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	URINARIO: 11	ÁREA ABIERTA ____ m <sup>2</sup> .			
	<input checked="" type="checkbox"/> AGUA		ÁREA CERRADA: 560 m <sup>2</sup> .			
<b>PABELLÓN MULTIFUNCIONAL EL BATEL</b>	<input checked="" type="checkbox"/> GENERADOR	DUCHAS: 31.	Vaso de la piscina de 416,50 m <sup>2</sup> .		C/ SEMANARIO LA HIGUERITA S/N	X: 649532,9808 Y: 4118146,2803
	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	INODOROS: 21	Playas perimetrales de piscina 353,50 m <sup>2</sup> .			
<b>PABELLÓN MULTIFUNCIONAL EL BATEL</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	INODOROS: 9	ÁREA ABIERTA ____ m <sup>2</sup> .		C/ SEMANARIO LA HIGUERITA S/N	X: 649532,9808 Y: 4118146,2803
	<input checked="" type="checkbox"/> AGUA	LAVABOS: 8.	ÁREA CERRADA: 2849,31 m <sup>2</sup> .			
<b>PABELLÓN MULTIFUNCIONAL EL BATEL</b>	<input type="checkbox"/> GENERADOR	URINARIO: 6			C/ SEMANARIO LA HIGUERITA S/N	X: 649532,9808 Y: 4118146,2803

<b>CEIP SEBASTIAN URBANO VAZQUEZ</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input checked="" type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GENERADOR	INODOROS: 38 LAVABOS: 37 URINARIOS: 21	ÁREA CERRADA 1357,89 * m <sup>2</sup> .		C/ EMILIANO CABOT S/N	X: 649422,7862 Y: 4118308,9445
<b>IES PADRE J. MIRAVENT</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input checked="" type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GENERADOR	INODOROS: 48 LAVABOS: 44 URINARIO: 20 DUCHAS: 12	ÁREA CERRADA: 2220,80* m <sup>2</sup> . GIMNASIO: 164,84 m <sup>2</sup> .		C/ EMILIANO CABOT 22	X: 649297,7228 Y: 4118356,2801
<b>IES GALEON</b> EL	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD <input checked="" type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GENERADOR	INODOROS: 49 LAVABOS: 45 URINARIO: 29 DUCHAS: 14	ÁREA CERRADA: 2042,77 * m <sup>2</sup> . GIMNASIO: 1203,24 m <sup>2</sup>		AVDA. ESPAÑA S/N	X: 649858,0575 Y: 4118327,2758

\* .....SUPERFICIE DE AULAS SIN MESAS Y SILLAS (acopiadas en otras aulas)

Fuente: *La evacuación, dispersión y albergue*. DGPC-B, Dirección General de Protección Civil (1989). Madrid: Ministerio del Interior.

A tener en cuenta para el cálculo del AFORO= Área/10. Siempre que se cumpla que haya lavabo y un inodoro por cada 50 personas y una ducha por cada 100 personas. [Ficha Fase II \(Tabla 5\)](#)

### **ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

✦ Programa de Implantación

✦ Programa de Actualización





IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS

PROGRAMA

	RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
6.2	Análisis / Informes / conclusiones												

Se indican sombreados los plazos hasta los que puede durar cada acción.



## CRONOLOGÍA

### ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS

PROGRAMA

		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
<b>1. Comprobación Nombramientos</b>						
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	ALCALDE				
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	ALCALDE				
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	ALCALDE				
1.4	Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	ALCALDE				
<b>2. Comprobación Procedimientos de actuación</b>						
2.1	Comprobación procedimientos para la activación del PEM.	JEFE SECC. SERV. GENERALES				
2.2	Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos.	JEFE SECC. SERV. GENERALES				
2.3	Comprobación otros procedimientos de actuación.	JEFE SECC. SERV. GENERALES				
<b>3. Medios y recursos</b>						

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS

PROGRAMA

		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
3.1	Actualización catálogo de Medios y recursos	JEFE SECC. SERV. GENERALES				
3.2	Comprobación disponibilidad	JEFE SECC. SERV. GENERALES				
<b>4. Programas de formación continua</b>						
4.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información.	JEFE POLICIA				
<b>5. Programas de divulgación</b>						
5.1	Divulgación a los Servicios Operativos	JEFE POLICIA				
5.2	Divulgación a los ciudadanos	JEFE POLICIA				
5.3	Divulgación a las entidades públicas y privadas	JEFE POLICIA				
<b>6. Comprobación de la eficacia del modelo implantado</b>						
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	JEFE POLICIA				
6.2	Análisis / Informes / conclusiones	JEFE POLICIA				

## ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

### Catálogo de Elementos vulnerables:

ELEMENTOS VULNERABLES					
TITULARIDAD ENTIDAD	ESTABLECIMIENTO	USO/TIPO	COORDENADAS		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
			X	Y	
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	CENTRO DE SALUD C/ ARQ. ARAMBURU MAQUA S/N	CENTROS SANITARIOS	648915,4349	4118221,4273	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CEIP	SEBASTIAN URBANO VAZQUEZ C/ EMILIANO CABOT S/N	CENTROS DE ENSEÑANAZA	649422,7862	4118308,9445	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CEIP	NTRA. SRA. DEL CARMEN C/ EMILIANO CABOT 2	CENTROS DE ENSEÑANAZA	648973,8382	4118501,5685	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CEIP	REINA MARIA CRISTINA AVDA. FEDERICO SILVA MUÑOZ S/N	CENTROS DE ENSEÑANZA	648718,6651	4118336,6958	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CEIP	PLATERO C/ ROQUE BARCIA S/N	CENTROS DE ENSEÑANZA	649070,8788	4118427,0826	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CEIP	EL MOLINO AVDA. BLAS INFANTE 75	CENTROS DE ENSEÑANZA	649152,2530	4118909,4921	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CEIP	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES GRAN VIA 14	CENTROS DE ENSEÑANZA	648653,5849	4118789,3930	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CEIP	LA HIGUERITA CARRETERA CENTRAL S7N	CENTRO DE ENSEÑANZA	649264,3301	4120902,4246	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CEIP	PEDRO DE LOPEZ C/ TORRE DEL MAR 1	CENTROS DE ENSEÑANZA	653440,4818	4121103,6591	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
IES	PADRE JOSE MIRAVENT C7 EMILIANO CABOT 22	CENTRO DE ENSEÑANZA	649297,7228	4118356,2801	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
IES	EL GALEON AVDA. ESPAÑA S/N	CENTRO DE ENSEÑANZA	649858,0575	4118327,2758	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

MUNICIPAL	TEATRO HORACIO NOGUERA AVDA DEL CARNAVAL S/N	CENTROS O AREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	648937,6718	4118305,6694	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA AVDA. DEL CARNAVAL	CENTROS O AREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	648768,1260	4118520,3709	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
MUNICIPAL	PABELLON MULTIUSO EL BATEL C/ SEMANARIO LA HIGUERITA S/N	CENTROS O AREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	649532,9808	4118146,2803	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
MUNICIPAL	PABELLON CUBIERTO D. MANUEL LOPEZ SOLER AVDA DEL CARNAVAL S/N	CENTROS O AREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	649648,8147	4118253,0590	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
MUNICIPAL	PISCINA MUNICIPAL C/ PESCADORES S/N	CENTROS O AREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	649656,7223	4118369,9443	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
MUNICIPAL	CONSERVATORIO DE MUSICA VICENTE SANCHIS SOLER AVDA. DEL CARNAVAL S/N	CENTROS O AREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	648925,3288	4118389,2986	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
PARROQUIA	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GRAN VIA S/N	BIEN CULTURAL	648564,1799	4118734,5930	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
PARROQUIA	JESUS DEL GRAN PODER C/ ROQUE BARCIA S/N	BIEN CULTURAL	649135,2989	4118666,8220	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
PARROQUIA	NTRA. SRA. DEL MAR C/ REDES S/N	BIEN CULTURAL	648413,0402	4118017,2370	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
CUARTEL	CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL C/ BAJA S/N	SEGURIDAD	648555,7900	4118816,1450	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
MUNICIPAL	POLICIA LOCAL	SEGURIDAD	648742,0233	4118750,3188	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
CENTRO ANDALUZ DE SALUD	CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN PLAZA ALCALDE MANUEL GARCIA .LA REDONDELA	CENTROS SANITARIOS	653570,9487	4120917,7980	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
ELECTRICIDAD	SUBESTACION DE ELECTRICIDAD EN LA N-431	CENTROS Y REDES	650429,2079	4124529,3817	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## **ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN**

Están reflejados en el cuadro anterior (anexo IV)

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

**ISLA CRISTINA 23 DE OCTUBRE DE 2014**

**JOSE CARLOS PENA GEY**

**JEFE DE SECCION DE LOS SERVICIOS GENERALES**

Se hace referencia de la obligatoriedad de elaboración de los Planes de Autoprotección según el *REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*



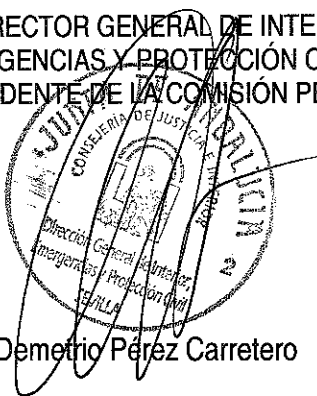
*PAULA MONTILLA GÓMEZ, JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA,*

**CERTIFICA:** *Que la Comisión de Protección Civil de Andalucía, reunida en sesión ordinaria de la Comisión Permanente el día 19 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*Aprobar la homologación de la REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA (Huelva), conforme a lo establecido en el artículo 6 b) del Decreto 138/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.*

*Para que así conste a los efectos oportunos, con la advertencia contenida en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Sevilla a 9 de diciembre de 2015.*

Vº Bº.  
EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR,  
EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE



Fdo.: Demetrio Pérez Carretero

